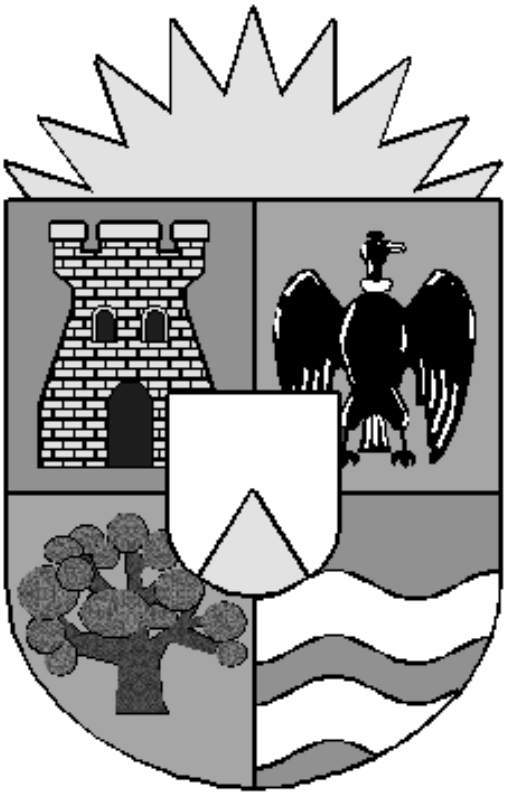
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540



BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs**.**

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

FIGUEROA ALCORTA Nº 426

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

SUELDOS NETOS _ FEBRERO 2025

NOMBRE	FUNCION	SUELDO NETO
CORNET,PABLO MANUEL	INTENDENTE	$ 3,598,953.00
CRESPO, FELIPE	SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	$ 2,879,062.00
MONTI,NATALIA VERA	SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	$ 3,090,112.00
ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	SECRETARIO DE SALUD	$ 3,098,816.00
DE PALACIOS MANUEL LUIS	SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	$ 3,114,922.00
GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	$ 3,114,922.00
VILLA,MARIANO ANDRES	SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	$ 2,175,621.00
RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	$ 2,518,451.00
AGOSTINI, JULIO CESAR	TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	$ 2,518,451.00
PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	ASESOR LETRADO	$ 2,510,181.00
BANEGAS, MARTA LILIANA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,789,844.00
LOZA, JULIO ANTONIO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,789,844.00
GOMEZ, MARTIN MIGUEL	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,789,844.00
VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,789,844.00
HAMITY PATRICIA EVANGELINA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,789,844.00
AGOSTINI, MARIA EUGENIA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,789,844.00
RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,789,844.00
MANSILLA YOFRE,MAXIMO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,789,844.00
ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	$ 1,789,844.00
MARICONDE, PABLO LUIS	SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	$ 1,429,677.00
JUNCOS MORENO, CARLOS	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,798,114.00
OVIEDO,DANIEL FERNANDO	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,798,114.00
JABASE,EDUARDO MARCELO	TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	$ 1,798,114.00
DE ELIAS JUAN BAUTISTA	DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	$ 1,987,497.00
VEGAS, GUILLERMO	DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS Y USO DEL SUELO	$ 1,501,711.00
AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	$ 1,501,711.00
CARMONA, SANTIAGO	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	$ 1,501,711.00
REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	$ 1,501,711.00
CUETO, MARIANA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	$ 1,987,497.00
VELEZ, LUIS SANTIAGO	DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONTROL DE OBRAS	$ 1,501,711.00
VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	$ 1,987,497.00
SALAS,JUAN PABLO	DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	$ 1,987,497.00
LONGHI, CARLOS FABIAN ADELQUI	JUEZ DE FALTAS	$ 1,493,441.00
PERALTA, NESTOR IVAN	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,437,947.00
APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,429,677.00
ALI, ARIANA EDITH	PERSONAL DE GABINETE	$ 1,429,677.00

AVILA GE,JUAN JOSE	PERSONAL DE GABINETE	$	1,221,847.00
PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	PERSONAL DE GABINETE	$	1,429,677.00
SALI, FLORENCIA ROCIO	PERSONAL DE GABINETE	$	861,842.00
ALIENDO LACIAR,M CELESTE	PERSONAL DE GABINETE	$	717,618.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

EJECUCION PRESUPUESTARIA



RENDIC DE CTAS EGRESO FEBRERO 2025



RENDIC DE CTAS INGRESO FEBRERO 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

Sección A

Ordenanzas

VISTO:

El Decreto Provincial N° 66/24, por medio del cual se crea el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO TERRITORIAL – COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN".

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 0066/24 invita a la adhesión de la Municipalidad/Comuna al presente Decreto de fecha 31 de enero de 2024;

Que el art. 1º del Decreto Provincial Nº 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes.

Que, en materia de Educación, es de relevancia la intervención del estado municipal siendo éste quién se encuentra con mayor conocimiento de las necesidades y requerimientos de los vecinos.

Que resulta necesario para la adhesión al "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación", la aprobación mediante Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 01/25.

Artículo 1º: **ADHIÉRASE** AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO TERRITORIAL – COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN", creado por Decreto Provincial 0066/24 el que con su anexo y la cantidad de ocho (8) fojas útiles se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente ordenanza, todo conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: **RATIFICAR,** EL CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN al "Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación" suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, con fecha 17/02/2025, el que en la cantidad de una foja (1) se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez, Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 57/25 de fecha 21 de Marzo de 2025. Firmado Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°329/79, mediante la cual se adopta como Código de Edificación de Villa Allende, el Código de Edificación de la Ciudad de Córdoba.

Que, la Municipalidad de Córdoba establece mediante la Ordenanza N° 9387/95 nuevo Código de Edificación.

CONSIDERANDO:

Que la dinámica de crecimiento y desarrollo de una ciudad y en especial con las características pujantes de la Ciudad de Villa Allende, requiere de resoluciones ágiles ante los requerimientos presentados por los interesados y vinculados a la edificación dentro del ejido municipal.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 02/25.

Artículo 1°: ESTABLECER, que el Código de Edificación de la Ciudad de Córdoba, Ordenanza N° 9387/95 y sus modificatorias es de aplicación supletoria en todo lo que no esté normado por las ordenanzas, reglamentaciones y/u otro ordenamiento legal de la Ciudad de Villa Allende.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez, Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 58/25 de fecha 21 de Marzo de 2025. Firmado Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. MANUEL LUIS DE PALACIOS - Secretario de Planificacion General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende.-

VISTO:

El acuerdo firmado el 19 de marzo del corriente año 2025 entre el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa Allende – S.O.E.M.V.A.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo consiste en establecer paritarias para todos los Agentes dependientes de la Administración Municipal, para el primer semestre del presente año 2025.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar la remuneración del Intendente, de los funcionarios y agentes de la administración municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 03/25.

Artículo 1°: REFRENDAR el acuerdo celebrado entre el D.E.M. y el S.O.E.M.V.A. con fecha 19/03/2025, el que en un (1) folio útil se incorpora a la presente y pasa a formar parte integrante de la misma.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez, Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 59/25 de fecha 21 de Marzo de 2025. Firmado Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

Sección B

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

Sección C

Decretos

Villa Allende, 18 de Marzo de 2.025.-

VISTO:

El **Expte. N° 10678/2025 -** mediante el cual el señor Secretario de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, solicita la contratación directa para **LA OBRA "EJECUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER AL LOTEO MUNICIPAL EN BARRIO INDUSTRIAL"**, para la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende, solicita la contratación directa para **LA OBRA "EJECUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER AL LOTEO MUNICIPAL EN BARRIO INDUSTRIAL"**, para la Ciudad de Villa Allende.

Que obra incorporado presupuesto elaborado por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda., quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Trece Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Once ($ 13.897.811).

Que obra previsión de fondos informado por la Secretaria de Economía y Finanzas, por la suma de Pesos Trece Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Once ($ 13.897.811).

De conformidad a lo expuesto por el señor Secretario, se entiende procedente la contratación solicitada a través del procedimiento previsto en el artículo 89 inc. 1 de la Ordenanza N° 1/1990, y su modificatoria Ordenanza N° 54/23, y N° 61/24 de Presupuesto 2025.

Por ello, se puede hacer lugar a la contratación directa para **LA OBRA "EJECUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER AL LOTEO MUNICIPAL EN BARRIO INDUSTRIAL"**, para la Ciudad de Villa Allende**,** con la firma "Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda.", por un monto total de Pesos Trece Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Once ($ 13.897.811.-)., de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA para **LA OBRA "EJECUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE PARA ABASTECER AL LOTEO MUNICIPAL EN BARRIO INDUSTRIAL"**, para la Ciudad de Villa Allende**,** con la firma "Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda.", por un monto total de Pesos Trece Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Once ($ 13.897.811.-) de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2°: **Notificar** con entrega de copia del presente a la Secretaria de Planificación General y Modernización; y la Secretaría de Economia y Finanzas de esta Municipalidad.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 55/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

Villa Allende, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°09/25.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°56/25

Villa Allende, 21 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza **ADHIRIENDO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO TERRITORIAL - COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN Y RATIFICANDO CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN.**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 01/25 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo de 2025.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 57/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

Villa Allende, 21 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza **ESTABLECIENDO APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, ORDENANZA N° 9387/95 Y SUS MODIFICATORIAS.**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 02/25 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2025.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 58/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

Villa Allende, 21 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza **REFRENDANDO EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL D.E.M. Y EL S.O.E.M.V.A. CON FECHA 19/03/2025.**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 03/25 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2025.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 59/25

Resoluciones

Intendencia

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

Resoluciones

Gobierno

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

Villa Allende, 19 de marzo de 2025

VISTO:

La solicitud telefónica efectuada por el Sr. **SILVIO ORLANDO ROMERO**, en su carácter de Comandante Jefe de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales de **GENDARMERÍA NACIONAL**, quien solicita a esta administración la colaboración con la presencia de un técnico electricista debido a un corto circuito y corte de energía eléctrica en el predio de Gendarmería Nacional, ubicado en calle Malvinas Argentinas N° 1387 de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta administración valora especialmente la presencia de Gendarmería Nacional Argentina en nuestra Ciudad, y estima conveniente colaborar con dicha Institución, a fin de garantizar que las instalaciones estén en perfecto funcionamiento, asegurando la operatividad de los servicios.

Que la delegación de Gendarmería Nacional Argentina, con asiento en nuestra Ciudad, ha colaborado activamente en la preservación de la seguridad de los vecinos, participando de operativos conjuntos con Seguridad Ciudadana y Policía de la Provincia, además de realizar patrullajes preventivos.

Que se ha presentado factura por el servicio de búsqueda y control de fugaz y cortos en la sede de Gendarmería Nacional ubicada en nuestra Ciudad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** el pago de la Factura **N° 00001-00000050** por un monto de **PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000,00),** de la firma **ROMERO CESAR AUGUSTO**, en concepto de búsqueda y control de fugaz y cortos en la sede de Gendarmería Nacional ubicada en la calle Av. Malvinas Argentinas N° 1387 de esta Ciudad.

Art. 2º: La presente resolución será comunicada a las áreas correspondientes para su ejecución.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 48/25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

Resoluciones

C.D.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 540

Sección D

PUBLICACION DE INTERES GENERAL